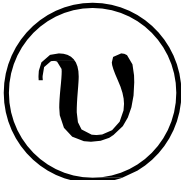


Incentivos regionales

Ministerio de Hacienda y Función Pública



 ipsom

60 M€

Incentivos regionales

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Bases reguladoras

	<h3>Objetivos</h3>		<h3>Beneficiarios</h3>		<h3>Costes subvencionables</h3>
<p>·Ayudas financieras que concede la Administración General del Estado a la inversión productiva para impulsar la inversión y la creación de empleo en las zonas asistidas. Consisten en subvenciones a fondo perdido y tienen como objetivo paliar los desequilibrios interterritoriales.</p>		<p>Personas jurídicas de los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none">·Industrias transformadoras y servicios de soporte a la producción·Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio		<p>Activos fijos nuevos (excluyendo terrenos)</p> <ul style="list-style-type: none">·Obra civil·Bienes de equipo·Estudios previos de proyecto·Activos inmateriales	
	<h3>Características</h3>		<h3>Plazos</h3>		
<ul style="list-style-type: none">·Intensidad máxima: depende de cada comunidad autónoma <i>(las inversiones realizadas en las zonas prioritarias tendrán un 20% adicional)</i>·Inversión mínima: 900.000€·Autofinanciación del 25%·Efecto incentivador·Concurrencia no competitiva		<ul style="list-style-type: none">·Solicitud: abierta todo el año·Resolución: 6 meses desde la fecha de presentación de solicitud·Justificación: especificado en la resolución		<h1>60 M€</h1>	

Actuaciones subvencionables

Proyectos de creación de nuevos establecimientos

Inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y además creen nuevos puestos de trabajo.

Proyectos de ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva

Inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras. En el caso de desarrollar una actividad ya establecida, relacionada o no con la ya desarrollada por la titular, el proyecto deberá implicar un aumento significativo de la capacidad productiva. Asimismo, los proyectos de ampliación deberán conllevar la creación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes.

Proyectos de modernización de las instalaciones *(siempre que no se trate de una inversión de reposición)*

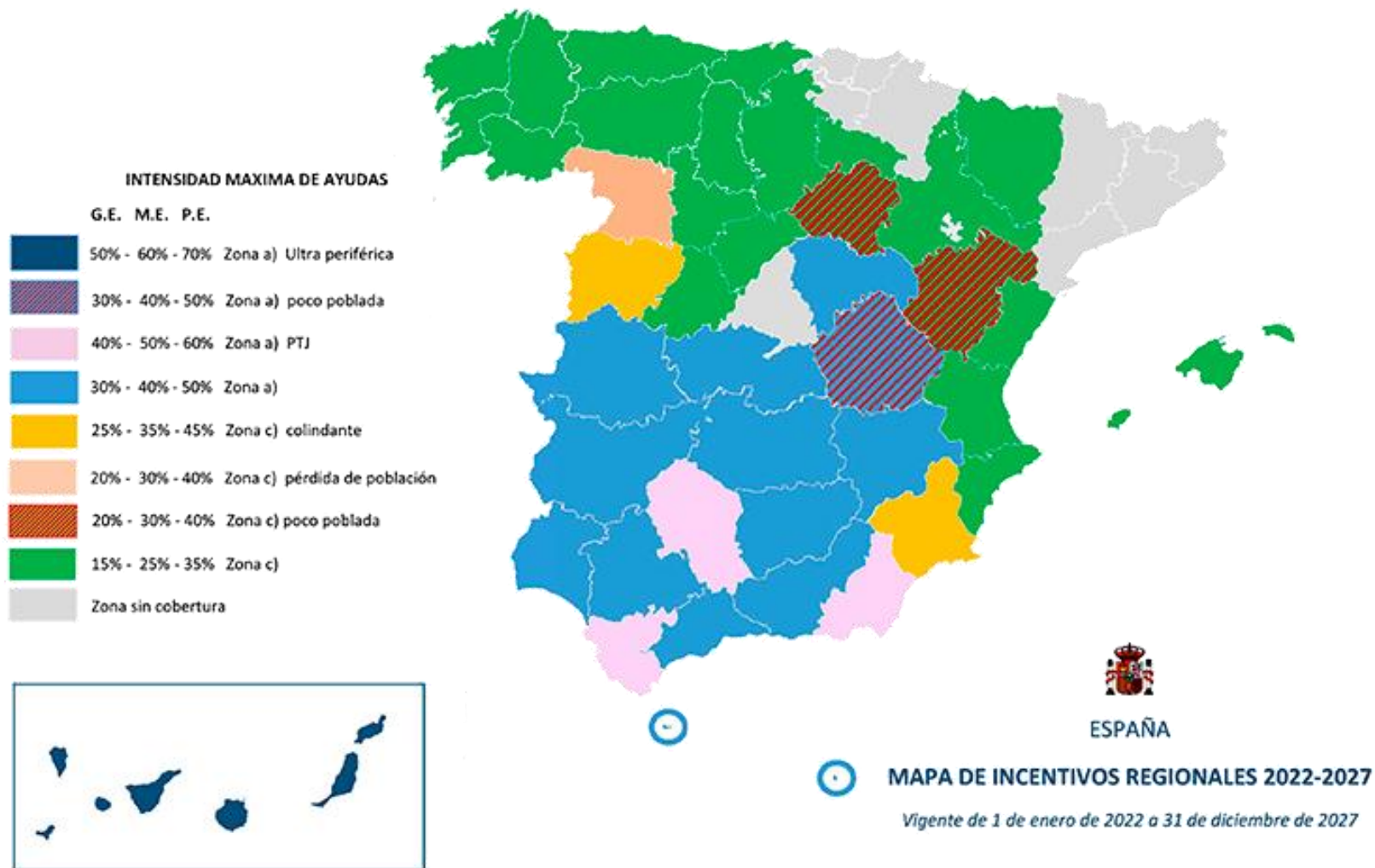
Inversiones que cumplan las siguientes condiciones:

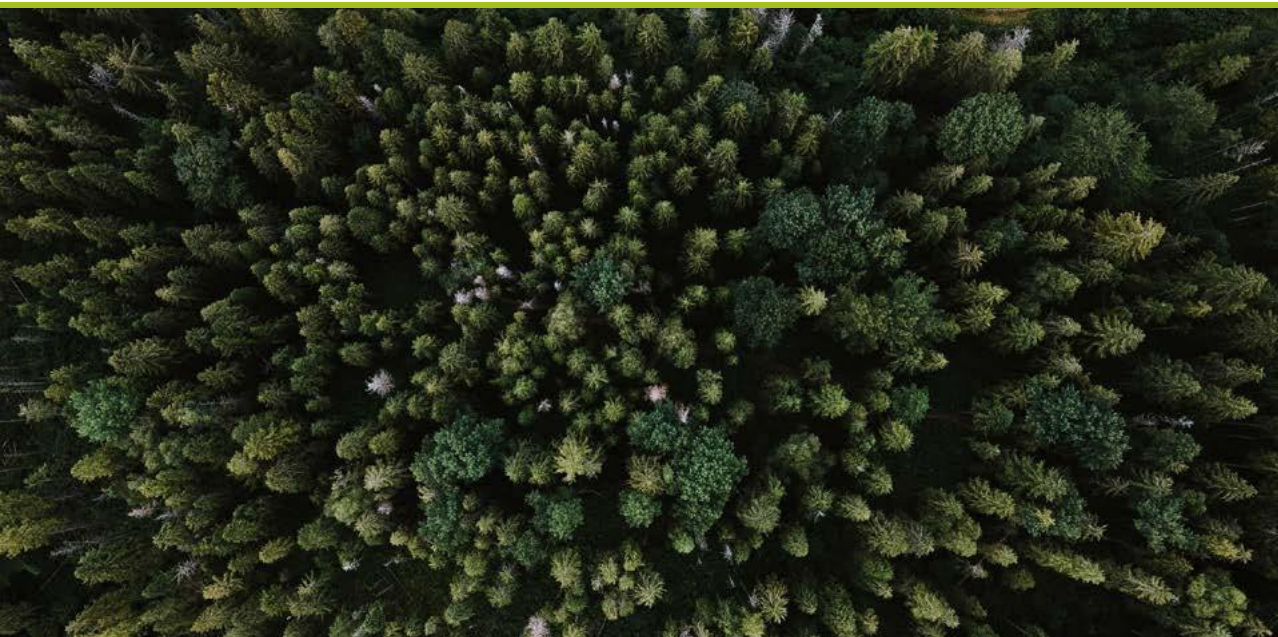
1. Que la inversión constituya una parte importante del activo fijo material del establecimiento que se moderniza y que implique la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada que produzca un incremento sensible de la productividad.
2. Que la inversión de lugar a la diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercados de productos nuevos y adicionales o suponga una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente.
3. Que se mantengan los puestos de trabajo existentes.

Incentivos regionales

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Intensidad máxima por Comunidad Autónoma





Tel. +34 937 460 933
adm@ipsom.com
www.ipsom.com



Av. Països Catalans, 9A.
08192 - Sant Quirze del
Vallès Barcelona.